

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA), de conformidad con lo dispuesto en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Como resultado del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP en sus siglas en inglés) llevado a cabo por el Banco Central Europeo (BCE), BBVA ha recibido una comunicación del BCE que requiere a BBVA que mantenga, a nivel consolidado, a partir del 1 de enero de 2017, un ratio de capital total *phased-in* de 11,125%.

Este requerimiento de capital total incluye: i) el requerimiento mínimo de *Common Equity Tier 1* (CET1) de Pilar 1 (4,5%); ii) el requerimiento de *Additional Tier 1* (AT1) de Pilar 1 (1,5%); iii) el requerimiento de *Tier 2* de Pilar 1 (2%); iv) el requerimiento de CET1 de Pilar 2 (1,5%); v) el colchón de conservación de capitalⁱ (1,25% de CET1) y vi) el colchón de capital de Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS)ⁱⁱ (0,375% de CET1).

A nivel individual, el BCE requiere a BBVA mantener, a partir del 1 de enero de 2017, un ratio de capital total *phased-in* de 10,75%.

A 30 de septiembre de 2016, BBVA mantiene ratios de capital total *phased-in* de 15,95% a nivel consolidado y de 22,51% a nivel individual.

El requerimiento de CET1 incluido en la comunicación del BCE, en términos *phased-in*, sería del 7,625% a nivel consolidado y del 7,25% a nivel individual.

A 30 de septiembre de 2016, BBVA mantiene un ratio de capital CET1 *phased-in* del 12,26% a nivel consolidado y del 18,11% a nivel individual.

Los actuales ratios de capital de BBVA, tanto a nivel consolidado como individual, se encuentran significativamente por encima de los requerimientos regulatorios del BCE y, por lo tanto, no implican la activación de ninguna restricción o limitación regulatoria en los pagos de dividendos, de retribución variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional (AT1).

Madrid, 1 de diciembre de 2016

ⁱ El colchón de conservación de capital asciende al 2,5% CET1 (*fully loaded*). El porcentaje a aplicar en 2017 será un 50% de dicho colchón (i.e. 1,25%).

ⁱⁱ El colchón de Otras Entidades de Importancia Sistémica (OEIS) asciende al 0,75% CET1 (*fully loaded*). El porcentaje a aplicar en 2017 será un 50% de dicho colchón (i.e. 0,375%).